Hacemos que la gente se sienta segura,
también con su salud.

MUTUAMADRILEÑA Salud

COL.LEGI QUIMICS DE CATALUNYA

Datos Solicitante.-

Nombre Empresa: COL.LEGI QUIMICS DE CATALUNYA
Persona de Contacto / Cargo: MIQUEL MARESCH
Dirección: BARCELONA
Teléfono de contacto:
Fax de contacto:
Intermediado por: DIRECTO

Características de la cotización.-

Ámbito de cobertura: PROVINCIAL – NACIONAL
Se desea incluir a los familiares ☑ **SÍ** ☐ NO
Número de personas a cotizar: 2.200 Personas.
Tipo de Colectivo: ☑ **Abierto** ☐ Cerrado
Fecha Proyecto: **11/03/2008**
Validez Proyecto: **15/05/2008**

Aresa

MUTUAMADRILEÑA
Salud

PREMIUM

CUADRO MEDICO

Aresa

La familia que puede acogerse a este acuerdo son los cónyuges e hijos que convivan con el Titular Colegiado del COL.LEGI DE QUIMICS DE CATALUNYA, el cual deberá acreditarse.

Se realizará una póliza por cada familia asegurada siendo el responsable de los pagos como Titular de la misma el propio Tomador.

CONDICIONES DE CONTRATACION PREMIUM

(*) Las propuestas de colectivos abiertos están sujetas a condición mínima de producción y plazo.

- **Eliminación de los periodos de carencia, según la declaración del cuestionario de salud, para aquellos asegurados que provengan de otra Entidad, excepto para el Parto (10 meses), los Trasplantes (12 meses) y las Prótesis (6 meses). Debe aportarse el último recibo pagado y las condiciones particulares donde figure la antigüedad, que como mínimo debe ser de 1 año.**
- **Eliminación del Copago a cargo del Tomador/Asegurado (No existirá ningún coste adicional para el Asegurado cuando éste tenga que ir a cualquier facultativo).**
- **No necesidad de cumplimentar Cuestionario de Salud, para personas aseguradas en Aresa en la actualidad.**
- **Tarjeta Sanitaria Personalizada.**
- **Guía de Servicios (Cuadro Médico) personalizado.**
- **Edad límite de contratación 65 años.**

La prima de contratación mensual para el año 2008 de cada Asegurado de COL.LEGI DE QUIMICS DE CATALUNYA es de:

PREMIUM
38,00 € menores de 55 años.
65,00 € igual o mayores de 55 años.

Para las personas Aseguradas actualmente en el Colectivo del Col.legi de Químics de Aresa, que se quieran traspasar a Premium, la prima de igual o mayores de 55 años se establece en 55 €.

(*) Mínimo 150 asegurados durante los tres primeros meses de la Póliza.

Garantía Dental opcional a 2 € por persona y mes (obligatorio toda la familia).

ÁMBITO DE COBERTURA DEL PRODUCTO.-

La descripción completa de las mismas se encuentra detallada en las Condiciones Generales y en el Anexo de Servicios de los Contratos de Salud ARESA.

Las Garantías de **los productos de salud** se dividen en varios apartados, que engloban las necesidades de atención médica de las familias:

Medicina Primaria.-

- Servicios básicos de medicina familiar:
  - Medicina General,
  - Pediatría y Puericultura,
  - ATS/DUE.

Servicios de Urgencias.-

- **Servicio permanente de Urgencias**. Las 24 horas durante los 365 días del año, en un Centro de Urgencias o a domicilio.
- **Servicio Telefónico de Orientación Médica 24 horas.**
- **Servicio de ambulancias,** de hasta 300 km.
- **Asistencia médica de urgencias en cualquier parte del mundo**.
- **Asistencia médica de urgencias para desplazados en cualquier punto de España**.

Especialidades Médicas y Quirúrgicas.-

Garantizar la totalidad de Especialidades existentes con una amplia selección de Consultas a Especialistas de primera línea.

- Alergia. Las Autovacunas son por cuenta del Asegurado.
- Anestesiología y Reanimación. Toda clase de anestesias prescritas por médico de la entidad, en los servicios cubiertos por la póliza.
- Anatomía Patológica.
- Angiología y Cirugía Vascular.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía General.
- Cirugía Máxilo-facial.
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Cirugía Torácica.
- Dermatología Médica y Venereología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Ginecología.
- Geriatría.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Interna
- Nefrología
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurología.
- Obstetricia. Incluida la asistencia por médico tocólogo en todo tipo de partos, auxiliado por matrona, siempre que se hayan cumplido los plazos de carencia correspondientes.
- Odonto-Estomatología. Curas estomatológicas y extracciones, excluyendo los empastes, endodoncia, prótesis, ortodoncias y limpieza de boca, salvo que ésta sea prescrita por otro facultativo especialista de la propia entidad.
- Oftalmología.
- Oncología.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría.
- Psiquiatría. Excluidos cualquier tipo de test, Tratamiento de Drogadicción y Alcoholismo, y Terapias tanto de Grupo como Individuales.
- Reumatología.
- Traumatología.
- Urología.

Medicina Preventiva.-

- Chequeos Ginecológicos en su propio Ginecólogo.
- Chequeos Urológicos.
- Chequeos Cardiológicos.
- Planificación Familiar
  - Vasectomía y Ligadura de Trompas.
  - Implantación DIU
  - Pruebas diagnósticas de la esterilidad

Medios de Diagnóstico Básicos.-

- Análisis Clínicos.
- Radiología Simple

Otros Medios de Diagnóstico:

- Radiodiagnóstico. Angiografía, Arteriografía Digital, Densiometria Ósea, Ecografía, Mamografía y Radiología no Intervencionista.
- Medicina Nuclear. Isótopos radioactivos y Gammagrafia.
- Resonancia Magnética Nuclear (RMN)
- Tomografías:
  - Tomografía Axial Computerizada (TAC/SCANNER)
  - Tomografía por Emisión de Positrones (PET).
  - Tomografía por Múltiples Detectores (DMD). Exclusivamente para patologías del sistema vascular.
- Endoscopias**.** Técnica de la cápsula endoscopica.
- Diagnostico cardiológico. Electrocardiograma, Pruebas de esfuerzo, Ecocardiograma, Holter, Doppler y Hemodinámica.

- Neurofisiología Clínica. Electroencefalografía y Electromiografia.
- Triple Screening, Amniocentesis y estudio del Cariotipo Fetal en el embarazo de Riesgo.
- Polisomnografia. Exclusivamente para el estudio del síndrome de la apnea obstructiva del sueño.

TODOS los Medios de Diagnostico INCLUYEN los contrastes y los radiofarmacos en ellos utilizados.

Hospitalización.-

- **Hospitalización quirúrgica**. Incluyendo:
  - Medicación en quirófano.
  - Medicación post operatoria en planta.
  - Cama para el acompañante.
  - Pensión completa para el Asegurado.
  - Pensión completa para el Acompañante los tres primeros días.

- **Hospitalización por parto**. Incluyendo:
  - Asistencia por el Tocólogo.
  - Asistencia de la Comadrona
  - Medicación en quirófano.
  - Medicación en planta.
  - Cama para el acompañante.
  - Pensión completa para el Asegurado.
  - Pensión completa para el Acompañante los tres primeros días.

- **Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos**. Incluyendo:
  - Medicación necesaria
  - Sin limitación de días de estancia ni por proceso ni por año.
- **Hospitalización Médica**. Incluyendo:
  - Sin limitación de días de estancia ni por proceso ni por año.
  - Medicación necesaria.
  - Cama para el acompañante.
  - Pensión completa para el Asegurado.

- **Hospitalización Pediátrica**. Incluyendo:
  - Sin limitación de días de estancia ni por proceso ni por año.
  - Medicación necesaria.
  - Cama para el acompañante.
  - Pensión completa para el Asegurado.

- **Hospitalización Psiquiátrica**. Incluyendo:
  - Durante los 60 primeros días de cada proceso.
  - Medicación necesaria.

- **Hospitalización por Observación**. Incluyendo:
  - Sin limitación de días de estancia ni por proceso ni por año.
  - Medicación necesaria.
  - Cama para el acompañante.
  - Pensión completa para el Asegurado.

- Tratamientos contra el cáncer:
  - Quimioterapia
  - Acelerador Lineal de Partículas
  - Cobaltoterapia
  - Radioterapia
  - Braquiterapia

- Unidad de cirugía sin sangre
- Litotricias renales y biliares
- Unidad de Rehabilitación Cardiologica
- Unidad de Rehabilitación y Fisioterapia
- Laserterapia para tratamientos post-traumatológicos y oftalmológicos
- Tratamiento del dolor
- Láser Excimer
- Logopeda y foníatra
- Hemodiálisis

- Hipertermia Prostática

- Ortóptica

Otros Servicios.-

- Asistencia sanitaria que exija el tratamiento de accidentes laborales, profesionales y los amparados por el seguro obligatorio de automóviles.

- Podólogo.

- 2ª Opinión Médica.

- Prótesis Internas:

  - Válvulas cardíacas,
  - Marcapasos,
  - Stents,
  - De cadera,
  - Internas traumatológicas,...
  - Oftalmológicas (Lente intraocular)
  - Mamarias post intervención quirúrgica de Mastectomía.

- Gimnasia Pre-parto.

- Psicología.

- Homeopatía.

- Osteopatía.

- Acupuntura.

- Magnetoterapia.

- Rehabilitación del Suelo Pélvico.

- Trasplantes.-

  - Corazón
  - Pulmón
  - Riñón
  - Hígado
  - Médula Ósea
  - Córnea

Coberturas de la Asistencia en viaje en el Extranjero.-

La organización de la Asistencia y los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos necesarios para la atención del Asegurado herido o enfermo durante un viaje o desplazamiento al extranjero.

- Las garantías cubiertas por este servicio son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	**LÍMITES**
Gastos médicos extranjero	*12.000,00 €*
Gastos odontológicos	*300,00 €*
Envío de medicamentos	*Incluido*
Traslado sanitario	*Ilimitado*
Repatriación heridos/enfermos	*Ilimitado*
Repatriación otros asegurados	*Ilimitado*
Acompañamiento de menores	*Ilimitado*
Regreso asegurado por fallecimiento familiar	*Ilimitado*
Billete ida/vuelta en caso de hospitalización	*(5 días)Ilimitado*
Gastos de hotel	*60,00 € día/600,00 € total*
Prolongación de estancia en hotel	*60,00 € día/600,00 € total*
Repatriación fallecidos	*Incluido*
Tratamiento post-mortem	*Ilimitado*
Acompañamiento menores por fallecimiento	*Incluido*
Servicio de información en viaje	*Incluido*
Transmisión de mensajes	*Incluido*
Adelanto de Fondos en el Extranjero	*600,00 €*

Para beneficiarse de ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO, el Asegurado debe residir en España y su tiempo de permanencia fuera de su residencia habitual no deberá exceder de sesenta días por viaje o desplazamiento.

Coberturas y Participaciones de la Garantía Dental.-

Tabla baremo de franquicias a cargo del asegurado en el coste de los servicios de la Póliza Dental.

1· VISITAS

1.1.1. Examen del paciente para diagnóstico, plan de tratamiento y presupuesto, con o sin radiografías	s/p
1.1.2. Examen del paciente para diagnóstico, con o sin moldes	s/p
1.1.3. Visita de urgencia	s/p
1.1.4. Visita de revisión	s/p

2· EXODONCIAS (Intervenciones quirúrgicas menores)

2.1.1. Extracción sencilla.	s/p
2.1.2. Extracción compleja	s/p
2.1.3. Extracción de restos radiculares (que no precisen cirugía máxilofacial).	s/p

3· OBTURACIONES

3.1.1. Obturaciones simples con amalgama	20,00€
3.1.2. Obturaciones simples con composite	25,00€
3.1.3. Obturaciones compuestas o complejas	28,00€
3.1.4. Obturaciones provisionales	s/p
3.1.5. Reconstrucción de ángulo	28,00€
3.1.6. Reconstrucción coronaria total	40,00€
3.1.7. Poste prefabricado o retención radicular (uno)	s/p
3.1.8. Pims o espigas en dentina (unidad)	s/p
3.1.9. Pulido de amalgama	s/p
3.1.10. Ferulizaciones de composites (por pieza)	47,00€

4· ENDODONCIAS

4.1.1. Pulpectomías unirradiculares (desvitalizar nervio)	69,00€
4.1.2. Pulpectomías multirradiculares	100,00€
4.1.3. Apicectomías	26,00€
4.1.4. Odontosección	26,00€
4.1.5. Endodoncia en dientes temporales	34,00€
4.1.6. Cirugía periapical (apicectomía incluida)	99,00€
4.1.7. Amputación radicular (hemisección)	30,00€
4.1.8. Protección Pulpar (recubrimiento pulpar)	20,00€

En el tratamiento endodóntico se incluyen las radiografías de control y los materiales necesarios; las obturaciones correspondientes se abonarán aparte.

5· PERIODONCIA

5.1.1. Exploraciones radiográficas	s/p
5.1.2. Análisis oclusal	s/p
5.1.3. Tallado selectivo	s/p
5.1.4. Curetaje por cuadrante	20,00€
5.1.5. Cirugía periodontal (curetaje quirúrgico por pieza)	16,00€
5.1.6. Gingivectomía (por cuadrante)	18,00€
5.1.7. Férula de descarga (removible)	56,00€
5.1.8. Raspaje y alisado radicular (por cuadrante)	40,00€
5.1.9. Periodontograma	40,00€
5.1.10. Mantenimiento Periodontal	30,00€
5.1.11. Widman modificado / Plástia muco-gingival	208,00€

6· PROSTODONCIA (Prótesis)

6.1. Prótesis Removibles:

6.1.1. Parcial removible colada (unidad), con una pieza	137,00€
6.1.2. Por cada pieza de más	29,00€
6.1.3. Parcial de resina(unidad), con una pieza	96,00€
6.1.4. Por cada pieza de más	22,00€
6.1.5. Superior e inferior	413,00€
6.1.6. Superior o inferior	241,00€
6.1.7. Sujetador de precisión (attache)	58,00€

Incluidas las fases siguientes:
– Preparación de superficies e impresiones
– Toma de relación céntrica y dimensión vertical
– Prueba de montado
– Inserción y ajuste
– Control de oclusión
– Prueba de estructura metálica (en coladas) Incluidos los materiales siguientes:
– Vaciado de modelos
– Planchas de registro de céntricas
– Placa de resina

6.2. Prótesis Fijas:

6.2.1. Corona colada de metal	88,00€
6.2.2. Corona de resina provisional	16,00€
6.2.3. Corona parcial o incrustación	99,00€
6.2.4. Corona metal porcelana	172,00€
6.2.5. Muñón colado multirradicular	48,00€
6.2.6. Muñón colado unirradicular	32,00€
6.2.7. Puente fijo de metal porcelana (unidad en póntico o pilar)	172,00€
6.2.8. Puente provisional de resina (unidad en póntico o pilar)	16,00€
6.2.9. Puente Maryland (pieza y dos apoyos)	263,00€
6.2.10. Barra de Ackerman (corona aparte)	56,00€
6.2.11. Carilla cerámica	198,00€
6.2.12. Carilla de composite	59,00€
6.2.13. Incrustación de porcelana	131,00€

Incluidas las pruebas siguientes:
– Tallado de muñones con estudio previo
– Toma de impresiones y cera
– Montaje de articulador
– Prueba de metal y colocación terminado
– Ajustes y control de oclusión. Incluidos los materiales siguientes:

- Vaciados
- Materiales de clínica y laboratorio
- Metal y porcelana que se precise

6.3. Reparaciones de Prótesis:

6.3.1. Composturas de prótesis removibles (por pieza dentaria a colocar o gancho no colado).	s/p
6.3.2. Rebase de prótesis removibles	s/p
6.3.3. Rebase con resinas/similares acondicionadores de forma provisional, en prótesis removibles	s/p
6.3.4. Ajustes oclusales sin montaje en articulador para prótesis	s/p
6.3.5. Ajustes oclusales con montaje en articulador con toma de impresiones estudio oclusal	s/p
6.3.6. Añadir piezas nuevas en aparatos hechos (unidad)	27,00€

En las composturas y piezas a añadir en las prótesis colocadas en boca antes de concertar la PÓLIZA DENTAL, se les aplicará la tarifa vigente del facultativo

7· ODONTOLOGÍA PREVENTIVA

7.1.1. Fluorizaciones	s/p
7.1.2. Selladores oclusales	s/p
7.1.3. Limpieza de boca	s/p
7.1.4. Educación bucal	s/p
7.1.5. Mantenedor de espacio fijo (por pieza)	45,00€
7.1.6. Mantenedor de espacio removible (por pieza)	42,00€
7.1.7. Placa Michigan	131,00€
7.1.8. Protector bucal (para deporte)	131,00€

8· ORTODONCIA

8.1.1. Visita para reconocer al paciente, diagnóstico, presupuesto, plan de tratamiento, estudio radiográfico	s/p
8.1.2. Tratamiento de casos con aparatología fija independientemente de la duración (por aparato)	251,00€
8.1.3. Tratamiento de casos con aparatología removible independientemente de la duración (por aparato)	188,00€
8.1.4. Visitas de revisión y tratamiento	21,00€
8.1.5. Estudio cefalométrico	40,00€
8.1.6. Recargo por brackets de porcelana (por arcada)	395,00€
8.1.7. Recargo por brackets de fibra de vidrio (por arcada)	156,00€
8.1.8. Estudio fotográfico	20,00€

9· RADIOGRAFÍAS

9.1.1. Radiología (radiografías intrabucales)	s/p
9.1.2. Ortopantomografías	s/p
9.1.3. Telerradiografías	s/p

10· IMPLANTOLOGÍA

10.1.1. Estudio implantológico	s/p
10.1.2. Falso muñón de titanio	s/p
10.1.3. Tornillo de cicatrización	s/p
10.1.4. Tornillo de cementación	s/p
10.1.5. Férula quirúrgica	s/p
10.1.6. Férula radiológica	s/p
10.1.7. Implante (unidad)	620,00€
10.1.8. Implante de carga inmediata (unidad)	828,00€
10.1.9. Mantenimiento y reajuste anual de prótesis sobre implante .	19,00€
10.1.10. Corona cerámica sobre implante	237,00€
10.1.11. Corona provisional sobre implante	26,00€
10.1.12. Corona provisional sobre implante inmediato	31,00€
10.1.13. Puente cerámica unidad en póntico o sobre implante	211,00€
10.1.14. Sobredentadura sobre implantes	591,00€
10.1.15. Mesoestructura de barra	526,00€
10.1.16. Aditamento protésico por implante (incluye pilar cementado, calcinable, tornillo retención y transepitelial)	125,00€
10.1.17. Aditamento protésico sobre implante inmediato	156,00€
10.1.18. Injerto óseo	241,00€
10.1.19. Membrana	241,00€
10.1.20. Dentadura híbrida	3.120,00€

Plazos de Carencia PRODUCTOS MUTUA MADRILEÑA SALUD-

Todas las prestaciones que en virtud de la Póliza asuma el Asegurador serán facilitadas desde el momento de entrar en vigor el contrato. No obstante la póliza establece los siguientes periodos de carencia para determinadas pruebas:

- **Los Medios de Diagnóstico tendrán un periodo de carencia de tres meses.**
- **Los Tratamientos Terapéuticos tendrán un periodo de carencia de seis meses.**
- **Los servicios de Medicina Preventiva y las prótesis tendrán un periodo de carencia de seis meses.**
- **Las hospitalizaciones en centros sanitarios tendrán un periodo de carencia de seis meses con excepción de la hospitalización en la unidad de cuidados intensivos en cuyo caso el periodo de carencia será de diez meses y la hospitalización por parto o cesárea donde el periodo de carencia será de doce meses.**
- **La garantía de Trasplantes tiene 12 meses de periodo de carencia.**

Para COL.LEGI DE QUIMICS DE CATALUNYA quedan anulados todos los plazos de carencia arriba indicados, para aquellos Asegurados que dispongan de Seguro de Salud en la actualidad, excepto para el Parto (10 meses), los Trasplantes (12 meses) y las Prótesis (6 meses).

De este modo dichos asegurados tendrán acceso casi inmediato a la totalidad de nuestros servicios desde el mismo día de contratar este seguro.

Exclusiones del Producto Premium.-

Los riesgos excluidos más destacables, a modo de simple enumeración, son:

- La Asistencia Sanitaria de toda clase de enfermedades, lesiones, defectos o deformaciones congénitas o preexistentes. Esta exclusión no afectará a los Asegurados incorporados a la póliza desde su nacimiento.

- Los daños físicos que sean consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guarden relación directa o indirecta con radiación nuclear o contaminación nuclear, así como los que provengan de cataclismos (terremotos, inundaciones y fenómenos sísmicos o meteorológicos).

- La Asistencia Sanitaria derivada de la práctica profesional de cualquier deporte.

- La Asistencia Sanitaria derivada de procesos crónicos o abusos del alcohol, de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos, y autolesiones, así como la Asistencia Sanitaria por enfermedades o accidentes sufridos por el dolo del Asegurado.

- La interrupción voluntaria del embarazo en cualquier supuesto, así como las pruebas diagnósticas relacionadas con dicha interrupción. También está excluido el tratamiento de la esterilidad y las técnicas de fecundación asistida.

- La cirugía estética y cualquier otro tratamiento, infiltración o actuación que tenga una finalidad estética y/o cosmética, a no ser que existiera un defecto funcional de la parte afectada (no siendo válidas las razones puramente psicológicas). Quedan asimismo excluidos los tratamientos de varices con fin estético, las curas de adelgazamiento y los tratamientos dermoestéticos.

- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o familiar, así como los ingresos hospitalarios derivados de procesos terminales.

- Los trasplantes de órganos, tejidos, células o componentes celulares, excepto los trasplantes de corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea y córnea, en los que la Aseguradora no se hace cargo de la córnea a trasplantar.

- Los estudios de carácter genético.

A continuación se detallan las oficinas de **Aresa, Grupo Mutua Madrileña.**

Andalucía:

Sevilla
Jaén

Aragón:

Huesca

Asturias:

Gijón
Llanes
Oviedo

Cataluña:

Barcelona
Tarragona
Girona
Manlleu
Figueres
Reus
Manresa
Terrasa

Castilla y León:

Burgos
Palencia
Salamanca
Segovia
Valladolid

Madrid:

Madrid
Alcorcón

Levante:

Castellón
Valencia
Alicante

País Vasco:

Bilbao
San Sebastián

Galicia:

A Coruña

VENTAJAS FISCALES EN LOS SEGUROS DE SALUD.-

Las ventajas Fiscales consisten en:

1. Se computan como gasto en la cuenta de Explotación de la Empresa.
2. Como consecuencia se reduce el Impuesto de Sociedades.
3. Se trata de un "salario en especie" que no debe cotizar a Seg. Social.
4. No tienen la consideración de "rendimientos del trabajo en especie" cuando se cumplan los siguientes requisitos:

    I. Que la cobertura de enfermedad alcance al propio trabajador, pudiendo alcanzar a su cónyuge o descendientes.

    II. Que las primas satisfechas no excedan de 500 € por persona y año.

Estas ventajas fiscales son válidas cuando el tomador y pagador de la póliza es la Empresa.

Por consiguiente en el caso de que el tomador y pagador sea el propio asegurado no hay posibilidad de acogerse a esta favorable fiscalidad.